



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0144 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 SET. 2019

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000106-2019-SENAMHI-OA de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con el inciso 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se prohíbe la adquisición de vehículo automotores, quedando "[...] exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años"; asimismo, refiere que la adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000106-2019-SENAMHI-OA de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración remite el Informe N° D000781-2019-SENAMHI-UA de fecha 16 de setiembre de la Unidad de Abastecimiento, a través del cual señala que mediante Resolución Directoral N° 119-2018/SENAMHI-OA se aprobó la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, del vehículo de Placa PGS-972, marca NISSAN, de clase CMTA PICKUP, con fecha de adquisición 1 de diciembre de 1997; asimismo, refiere que con Resolución Directoral N° 0092-2019-SENAMHI/OA se aprobó la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de las unidades vehiculares con Placa PGI-965 y EGH-849, marca Toyota, modelo Hilux 4X4, con año de registro 1996 y 2003 respectivamente; finalmente recomienda que "Al estar justificado la adquisición de las 03 camionetas, en vista que, los vehículos dados de baja tienen una antigüedad mayor a 10 años, es preciso contar con la autorización del Titular del Pliego mediante acto resolutivo, a fin de poder continuar con los trámites correspondientes [...]";

Que por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, "El Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional [...]";

Que, por lo tanto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente autorizando la adquisición de 3 (tres) unidades vehiculares para la Sede Central del SENAMHI, de



conformidad a la normativa vigente y a la recomendación efectuada por la Oficina de Administración;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica,



De conformidad con el inciso 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de 3 (tres) unidades vehiculares para la Sede Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en el marco de lo dispuesto por el inciso 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

